

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGÓN (FAGA), PARA LA CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE CINCO VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LUMPIAQUE (ZARAGOZA).

En Zaragoza, a 17 de julio de 2006


**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
 Con esta fecha y de conformidad con
 Decreto 151/88, ha sido Inscrito con
 nº 0005 Hoja 7 Capitulo
 folio el presente Convenio
 Zaragoza a 30 de 17 de 2006
 El Encargado del Registro.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Javier Velasco Rodríguez, Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de Acuerdo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 4 de julio de 2006.

De otra parte, Dña. Pilar Clavería Mendoza, Presidenta de la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA).

Ambas partes, se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio, por lo que,

EXPONEN

Primero.- Entre las competencias que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes tiene asumidas de conformidad con el Decreto 159/2004, de 22 de junio, está la del fomento y promoción de la mejora de la calidad edificatoria, control de calidad de la edificación, planificación y ejecución de programas de rehabilitación y de recuperación.

Segundo.- La concesión de subvenciones de forma directa viene amparada por el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual establece que se podrán conceder, excepcionalmente, de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Tercero.- En la localidad de Lumpiaque, perteneciente a la Comarca de Valdejalón, existe un alto porcentaje de población de etnia gitana que vive, en algunas ocasiones, en viviendas que no disponen de agua corriente, luz eléctrica, servicio de baño, cocina, luz natural, ventilación




ventilación y otras instalaciones básicas, viviendo en muchas ocasiones en condiciones de hacinamiento e insalubridad.

Cuarto.- Desde la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA) están interesados en la ejecución de obras que mejoren la calidad residencial de las citadas viviendas, en las condiciones de cooperación establecidas en el presente Convenio.

Quinto.- Las actuaciones de conservación y mejora de las viviendas del Municipio de Lumpiaque, objeto del presente Convenio de Colaboración, son incluíbles entre las finalidades del Plan de la Vivienda 2005-2009, realizando así una labor de cooperación con los servicios sociales públicos que intervienen en este entorno urbano.

Por todo ello las partes proceden a firmar el presente acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con sujeción a las cláusulas siguientes, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA) establecen una colaboración temporal para acometer obras de consolidación y mejora de 5 viviendas en la localidad de LUMPIAQUE (ZARAGOZA).

SEGUNDA.- El alcance y contenido de dicha intervención será el propio de una rehabilitación, sin que pueda realizarse una obra nueva de edificación, y se concretará sobre los siguientes inmuebles:

C/ San Vicente nº 42

C/ Muntadas nº 52

C/ San Francisco nº 19

C/ General Franco nº 23

C/ General Franco nº 25

TERCERA.- La Diputación General de Aragón aportará hasta un máximo de **treinta mil euros (30.000 €)** en concepto de subvención, con cargo a la dotación de la aplicación presupuestaria 13050 G/4311/780071 , del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

CUARTA.- El pago de la subvención reconocida en el presente convenio se realizará de la siguiente manera:

- a) El importe de subvención que corresponde a cada una de las viviendas es de 6.000 € (seis mil euros). En caso de que el coste total de cada una de las obras convenidas no alcance los 6.000 € presupuestados, la financiación de la Diputación General de Aragón alcanzará hasta el máximo de la inversión efectivamente realizada.
- b) La Diputación General de Aragón adelantará a la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón 6.000 € correspondientes a las dos primeras viviendas sobre las que se vaya a actuar, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y siempre que aquélla garantice el importe a que asciende el pago anticipado mediante la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón.
- c) Una vez que se justifique la realización de las obras de las citadas viviendas y la realización del gasto, en la forma establecida en este Convenio, la Diputación General de Aragón procederá a abonar 9.000 € para la realización de las obras en las 3 viviendas restantes.
- d) Justificada la realización de las obras y el gasto, la Diputación General de Aragón procederá a abonar el resto de la subvención (15.000 €).

QUINTA.- El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón podrá verificar en todo momento el desarrollo de las obras y la efectividad de la inversión mediante las inspecciones que considere oportunas.

SEXTA.- Por parte de la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón, la colaboración se manifiesta en los siguientes compromisos:

- a) Presentar en tiempo y forma las facturas correspondientes a los trabajos de rehabilitación realizados.
- b) Contratar la ejecución de las obras en la forma que estime procedente.
- c) Asumir los costes derivados de cualquier aumento sobre el presupuesto que pueda producirse por distintas causas hasta la finalización de la intervención.
- d) La totalidad de las obras deberá estar ejecutada a 15 de noviembre de 2006, sin perjuicio de la prórroga prevista en este convenio

SEPTIMA.- Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará con el pago del último importe de la subvención convenida.

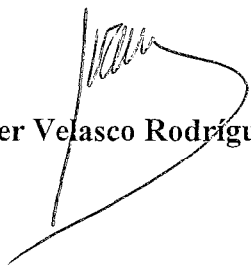
Handwritten signature and initials in the left margin, likely belonging to a representative of the Federacion de Asociaciones Gitanas de Aragón.

OCTAVA.- De acuerdo con la evolución de las obras, en caso de que en la fecha estipulada en este convenio las mismas no se hubiesen concluido, podrán prorrogarse por acuerdo de las partes, sin que esto suponga aumento de los créditos por parte de la Diputación General de Aragón. Por parte de la Diputación General de Aragón se faculta al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para acordar la citada prórroga.

De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

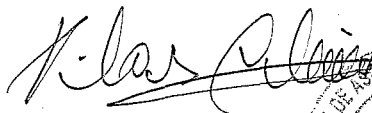
**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes**

Fdo.: Javier Velasco Rodríguez



**La Presidenta de la Federación de
Asociaciones Gitanas de Aragón**

Fdo.: Pilar Clavería Mendoza



CG 4072006/13

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de julio de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA). Segundo.- El Gobierno de Aragón participa en el presente Convenio financiando las obras de consolidación y mejora de cinco viviendas en la localidad de Lumpiaque (Zaragoza) aportando la cantidad total de treinta mil euros (30.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13050 G/ 4311/ 780071 para el ejercicio 2006. Tercero.- Autorizar la celebración de dicho Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA). Cuarto.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma de dicho Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón y de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su formalización".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cinco de julio de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

